



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00655 00

Estando las diligencias al Despacho, en atención al informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar los actos de enteramiento al extremo deudor a las direcciones informadas en el libelo demandatorio, conforme se ordenó en providencia del 28 de enero de 2021, lo anterior dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de declarar el desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 20 del 03 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87cc936627fbb6bd45113ffb8677695ef3d055138f111fd60b0365481d8023c1**

Documento generado en 02/03/2022 12:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>